

ORDENANZA 1572- Modificando Anexo I de la Ordenanza N° 1553

Concejo Deliberante, 13 de julio de 2016.

Visto:

La necesidad de reformar el Anexo I de la Ordenanza N° 1553

Considerando:

- Que es necesario restablecer determinadas condiciones para la participación de la comunidad en el concurso de la realización de los murales establecidos en el Anexo I.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1- Modifícase el punto 2) del Anexo I de la Ord. N° 1553 el que quedará redactado de la siguiente manera: **2) Vigencia:** El plazo para la inscripción será a partir del día 14 de julio hasta el 19 de agosto de 2016 en el horario de 07.00 hs. a 13.00 hs. por mesa de entrada en la municipalidad local, en calle Urquiza 257 de nuestra ciudad.

Procediéndose a la selección de trabajo, NO PREMIACIÓN, el día 22 de agosto del corriente año.

Se realizará un orden de elección para todos los trabajos presentados. En caso de que algún participante no se presentara, se designará el siguiente según el orden.

Art. 2- Reemplácese el punto 3) del Anexo I de la Ord. N° 1553 el que quedará redactado de la siguiente manera: **3) Participantes:** podrán participar del concurso todas las personas físicas o grupos de personas que sean mayores de 18 años de cualquier localidad.

Que no posean vínculos familiares directos con el jurado ni con ninguna persona que pertenezca a la entidad organizadora.

Art. 3- Substituyese el punto 4) del Anexo I de la Ord. N° 1553 el que quedará redactado de la siguiente manera: **4) Inscripción y presentación del boceto:** El dibujo deberá ser presentado en hoja tamaño A4 blanco y liso sin inscripción y/o dato alguno. El boceto o anteproyecto, se presentará en sobre cerrado con seudónimo al dorso y adentro del mismo deberá tener otro, de menor tamaño, con el mismo seudónimo y dentro del mismo la ficha de datos personales y técnicos que se anexa al final de dicha ordenanza.

En caso de tratarse de un trabajo grupal llevará inscripto el nombre colectivo de artistas y los datos de un responsable o representante mayor de 18 años.

Adjuntarla ficha técnica de los colores para llevar a cabo la obra en su tamaño natural y descripción con texto explicativo sobre el diseño elegido en relación a la temática propuesta con una extensión máxima de una página A4.

Los trabajos deberán ser inéditos originales y no se admitirán propuestas con contenidos violentos, sexistas, obscenos o xenófobos.

No se admitirán bocetos que no respeten lo establecido, como así también aquellos que difieran de la temática establecida.

Cada participante podrá presentar solo un trabajo.

El estilo será libre y la técnica de realización pintura al látex de exteriores para su mejor conservación y durabilidad. Lo que será abonado por el municipio fijará un límite máximo total por todo el concepto. El municipio dejará la superficie preparada para que los artistas puedan realizar su trabajo.

Art. 4- Comuníquese, publíquese y archívese.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante